



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANGO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 240/85.-

VISTO:

que las disposiciones de la Ordenanza Tarifaria vigente, prevé / los ajustes de Tasas y Contribuciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

que los índices de aumentos que se proponen, resultan de comparar los precios Mayoristas-Nivel General entre los meses de Diciembre/84 y Mayo/85;

POR ELLO:

y en uso de sus facultades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Art. 1°)-RATIFICASE, el coeficiente de ajuste de 3.145 (tres, coma cinco cuarenta y cinco) para las tasas y contribuciones municipales de la Ordenanza Tarifaria vigente con excepción de las que tengan determinado un sistema de ajuste específico.-

Art. 2°)-DISPONESE la vigencia de los nuevos montos a partir del 1/7/85.-

Art. 3°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 23 de Julio de 1985.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE


JULIO N. ALVAREZ
PRESIDENTE H. CONCEJO
DELIBERANTE